



Excmo. Ayuntamiento
UTRERA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 8:00 horas del día 31 de octubre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Don José María Villalobos Ramos, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

*** Tenientes de Alcalde:**

- D^a. MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
- D. JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA.
- D^a. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
- D. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
- D^a. LLANOS LÓPEZ RUIZ.
- D. LUIS DE LA TORRE LINARES.
- D^a. MARÍA DEL CARMEN SUÁREZ SERRANO.
- D^a. CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y de la Interventora, Doña Irene Corrales Moreno

*** Asisten como invitados los Sres/as. Concejales:**

- D. MANUEL ROMERO LÓPEZ.
- D^a. ROCIO AYALA HIDALGO.
- D. DANIEL LIRIA CAMPÓN.
- D^a ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



OBSERVACIONES: *Por razones de urgencias en el **Punto 8º** (Expte. 618/2019).- Asuntos Urgentes, se incluyen dos asuntos como **Punto 8º.1.-** (Expte. 618/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a “Expte. OP37/2019 Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Mejora infraestructura Red viaria núcleo urbano de Utrera” Aprobación .**Punto 8º.2.-** (Expte. 619/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a “Expte. OP38/2019 Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Mejora infraestructura equipamiento y espacios públicos núcleo urbano de Utrera” Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 611/2019).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019.

Punto 2º.- (Expte. 612/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2018 “Fundación Sevilla Acoge” con CIF: G-91545863. Ampliación plazo ejecución. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 613/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Convocatoria para la concesión de ayudas a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria 2018 “Fundación Vicente Ferrer” con CIF: G-09326745. Ampliación plazo ejecución. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 614/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Expediente de Contratación SU37-2019 “Suministro de material de fontanería para Servicios Operativos”. Adjudicación. Aprobación.

Punto 5º.- (Expte. 615/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras y Ejecución de las Obras de Colocación Temporal de Toldos en La Calle Virgen de la Consolación de Utrera”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 616/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, relativa a “Corrección de error material en parte dispositiva de la propuesta aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 25/10/2019.”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 617/2019).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Convocatoria de la Concesión de Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento de Utrera”. Segunda Convocatoria. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



Punto 8º.- (Expte. 618/2019).- Asuntos Urgentes.

Punto 8º.1.- (Expte. 618/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a “Expte. OP37/2019 Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Mejora infraestructura Red viaria núcleo urbano de Utrera” Aprobación .

Punto 8º.2.- (Expte. 619/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a “Expte. OP38/2019 Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Mejora infraestructura equipamiento y espacios públicos núcleo urbano de Utrera” Aprobación .

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 611/2019).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2019.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 9 de febrero de 2016, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2019.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de Octubre de 2019.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 612/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018 “FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE” CON CIF: G-91545863. AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



“PROPUESTA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018”, de la entidad Fundación Sevilla Acoge, con G91545863, para el proyecto denominado “MUJERES RURALES DE AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA”, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010 y al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S a través de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2018” por resolución nº 6274/2018, de 7 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

INFORMA:

Primero.- Que la entidad Fundación Sevilla Acoge, con G91545863, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 6 de agosto de 2019, relativo al proyecto denominado “MUJERES RURALES DE AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA” subvencionado en la Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2018 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria con un importe de 10.956,80 €, y un presupuesto total de 36.707,24 € y subvencionado por este Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2018” por resolución nº 6274/2018, de 7 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla con un importe de 23.300,00 € y un presupuesto total de 36.707,24 €, solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo.- Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 25 de octubre de 2019, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.

Tercero: Que los Servicios Técnicos de la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional emitieron informe favorable, de fecha 29 de octubre de 2019, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad, que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES OFICINA DE SERVICIOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se delega en el Concejal Delegado de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39	DOCUMENTO: 20191060625 Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17
--	--	--



I N F O R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2018, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2018 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras, concediéndosele a la entidad “Fundación Sevilla Acoge”, con G91545863, una subvención por importe de 10.956,80 € para el proyecto denominado “MUJERES RURALES DE AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA”. Asimismo, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, de fecha 21 de diciembre de 2018 concedió para el mismo proyecto una subvención por importe de 23.300,00 € con cargo a la subvención concedida por este Ayuntamiento por parte de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Entidades Locales y Consorcios de la Provincia, Convocatoria 2018” por resolución nº 6274/2018, de 7 de diciembre de 2018 de la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

SEGUNDO.- La entidad Fundación Solidaridad Don Bosco presentó en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 6 de agosto de 2019, escrito de solicitud de autorización de modificación del proyecto “MUJERES RURALES DE AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA”, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018.

TERCERO.- Las modificaciones solicitadas se justifican en base a las siguientes consideraciones:

1. La actividad A1.R1 (Rehabilitación de la Casa de las Asociaciones en Zaouiat Sidi Kacem) ha sufrido retrasos en su ejecución debido a problemas relativos a la empresa constructora, la cual no pudo dar inicio a las obras de rehabilitación durante el plazo estipulado. Por tal motivo se ha tenido que recalendarizar su desarrollo y del de otras actividades que están vinculadas a la finalización de dicha actividad.

CUARTO.- Por todo ello, se solicita la siguiente modificación:

Ampliación del plazo de ejecución del proyecto por 90 días, pasando a ser del 28 de agosto de 2019 al 25 de noviembre de 2019.

QUINTO.- Examinada la documentación presentada y evaluados los argumentos citados se informa favorable sobre la modificación del plazo de inicio del proyecto tal como se adjunta en la documentación entregada por la entidad.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.- EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.- Fdo.: José Vargas Cruz.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Sevilla Acoge, con G91545863, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2018 denominado “MUJERES RURALES DE AMSA: POR UNA CIUDADANÍA SOLIDARIA” y que consisten en:

1. Ampliación del plazo de ejecución del proyecto por 90 días, pasando a ser del 28 de agosto de 2019 al 25 de noviembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



SEGUNDO: COMUNÍQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TENIENTE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 613/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018 “FUNDACIÓN VICENTE FERRER” CON CIF: G-09326745. AMPLIACIÓN PLAZO EJECUCIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de de **Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente tramitado para la concesión de subvenciones a ONG’S, a través de la **“CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y AYUDA HUMANITARIA 2018”**, de la entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G-09326745, para el proyecto denominado **“MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA”**, y de acuerdo con el Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de fondos a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria en el Ayuntamiento de Utrera aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 11, de fecha 15 de enero de 2010.

INFORMA:

Primero.- Que la entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G-09326745, remitió escrito a este Ayuntamiento, de fecha de registro de entrada de 19 de agosto de 2019, relativo al proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2018 denominado **“MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA” con un importe de 11.155,96 €, y un presupuesto total de 190.609,87 € solicitando modificaciones del proyecto subvencionado.

Segundo: Que la Comisión de Solidaridad se reunió, en sesión ordinaria, el pasado día 25 de octubre de 2019, informando favorablemente sobre esta cuestión, según consta en el acta cuya copia se adjunta.

Tercero: Que los Servicios Técnicos de la Oficina de Servicios Generales de Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional emitieron informe favorable, de fecha 29 de octubre de 2019, sobre las modificaciones propuestas por esta entidad, que literalmente dice:

“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES OFICINA DE SERVICIOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 23 de marzo de 2018, por la que se delega en el Concejal Delegado de Solidaridad la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, es por lo que se emite el siguiente

I N F O R M E

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 28 de septiembre de 2018, aprobó la resolución definitiva de la Convocatoria de Subvenciones con cargo a la partida del presupuesto municipal 2018 con destino a la realización de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria, entre otras, concediéndosele a la entidad “Fundación Vicente Ferrer”, con C.I.F. G-09326745, una subvención por importe de 11.155,96 € para el proyecto denominado “MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA”.

SEGUNDO.- La entidad Fundación Vicente Ferrer presentó en el Registro General de este Ayuntamiento con fecha 19 de agosto de 2019, escrito de solicitud de autorización de modificación del proyecto “MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA”, subvencionado dentro de la Convocatoria para la concesión de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria 2018.

TERCERO.- Las modificaciones solicitadas se justifican en base a las siguientes consideraciones:

1. Esta entidad, a través del constructor, nos ha puesto en conocimiento que en los últimos meses se están incurriendo circunstancias que han ralentizado el ritmo de ejecución de la construcción de las infraestructuras propuestas, lo que presumiblemente no va a permitir finalizar el proyecto en el plazo previsto.

Las razones de este retraso se hallan en el aumento del número de obras públicas y construcciones de infraestructuras promovidas por el Gobierno, que provoca un aumento considerable de la demanda de materiales de construcción; la baja oferta disponible de materiales a los precios



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



inicialmente previstos y presupuestados está dificultando la adquisición de los mismos y, en consecuencia, retrasando el ritmo de ejecución de la construcción.

Por otra parte, la mayor demanda de mano de obra cualificada que también se ha generado, está dificultando al constructor la retención de la mano de obra requerida para el avance de las obras.

2. Nuestro socio local, nos informa que no será posible recuperar el ritmo de ejecución, según el cronograma previsto en la aprobación del proyecto.

CUARTO.- Por todo ello, se solicita la siguiente modificación:

Ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, 15 de noviembre de 2019, por la nueva fecha prevista, 15 de febrero de 2020. Esta ampliación del calendario no implicará ninguna modificación en la consecución de los objetivos y resultados previstos en la formulación del proyecto.

QUINTO.- Examinada la documentación presentada y evaluados los argumentos citados se informa favorable sobre la modificación del plazo de inicio del proyecto tal como se adjunta en la documentación entregada por la entidad.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez.- EL RESPONSABLE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.- Fdo.: D. José Vargas Cruz.-**

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO DEFINITIVO:**

PRIMERO: Aprobar las modificaciones solicitadas por entidad Fundación Vicente Ferrer, con C.I.F. G-09326745, del proyecto subvencionado en la convocatoria del año 2018 denominado **“MEJORADO EL ACCESO Y LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA PÚBLICA DE BACHILLERATO PARA NIÑAS DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS DE COMUNIDADES RURALES DEL ENTORNO DE ANDONI, DISTRITO DE KURNOOL, INDIA”** y que consisten en:

1. Ampliación del plazo de ejecución inicialmente previsto, 15 de noviembre de 2019, por la nueva fecha prevista, 15 de febrero de 2020. Esta ampliación del calendario no implicará ninguna modificación en la consecución de los objetivos y resultados previstos en la formulación del proyecto.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE al beneficiario la resolución de esta propuesta.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD- Fdo.: D. Antonio Villalba Jiménez.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191060625
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39	Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17



PUNTO 4º.- (EXPTE. 614/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SU37-2019 “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA PARA SERVICIOS OPERATIVOS”. ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA SÉPTIMA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Visto expediente tramitado por el Departamento de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para contratar, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria, el “Suministro de material de fontanería para Servicios Operativos”, señalado con el número de expediente SU37/2019, con un presupuesto base de licitación de 11.312,49 €, siendo el importe del IVA (21%) de 2.375,62 €, por lo que el presupuesto total de licitación asciende a la cantidad de 13.688,11 €, IVA incluido. El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil del Contratante Municipal, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 7 de octubre de 2019, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:30 horas del día 14 de octubre de 2019.

Con fecha 18 de octubre de 2019, la Comisión de Calificación y Valoración de Ofertas procedió a la apertura y clasificación de ofertas presentadas y en consecuencia elevó propuesta de adjudicación del contrato a favor de FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, licitador clasificado en primer lugar, al haber presentado la oferta más ventajosa para el interés público con respecto a las demás proposiciones presentadas en aplicación de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por un importe máximo del gasto de 11.312,49 € IVA excluido, coincidente con el presupuesto de licitación a los precios unitarios ofertados, previo requerimiento de la documentación exigida en la cláusula 15.4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., se presenta la documentación requerida dentro del plazo de los siete (7) días hábiles concedidos al efecto, examinada la cual por la Técnico Superior Economista del Departamento de Contratación Administrativa la misma se ajusta a lo requerido, procediendo elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la citada mercantil.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.

A la vista de lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



PRIMERO: Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 13.2 “contenido de las proposiciones” del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EMPRESA	CIF
FERRETERÍA XEREZ, S.L.	B11668878
FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	F91031401

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1ª	FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A.	10,00 puntos
2ª	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	9,13 puntos

TERCERO: Adjudicar el contrato para el “*suministro de material de fontanería para Servicios Operativos*”, expediente SU37/2019 a FONTANERÍA MAQUEDA, S.C.A., CIF F91031401, clasificada en primer lugar, por un importe máximo del gasto de ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (11.312,49 €) IVA excluido, coincidente con el presupuesto de licitación a los precios unitarios ofertados que se detallan a continuación, debiendo realizar el suministro conforme a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares y a la oferta presentada, siendo la duración de suministro para el ejercicio presupuestario de 2019, con posibilidad de una (1) prórroga para el ejercicio presupuestario 2020.

Descripción material	Precio unitario (IVA excluido)
Abrazadera isofónica M-6	0,08 €
Abrazadera tapaporos ¾	2,74 €
Abrazadera tubo cuadrado 70x70	0,57 €
Alargadera ½ 10 cm	0,28 €
Alargadera ¾ 20 cm	0,57 €
Alargadera 1/2 20 cm	0,39 €
Alargadera ¾ x 10cm	0,39 €
Alargadera M-H ½ 20 cm	0,39 €
Alargadera reducción ½ a ¾ 10 cm	0,48 €
Alargadera reducción M-H 3/8 – ½ 20 cm	0,31 €
Amortiguador escuadra (4 unidades)	0,92 €
Juego de tornillo asiento wc	0,95 €
Juego de tornillo vertical inodoro	0,55 €
Juego flexo grifería M10H3/8 37 cm	1,55 €
Juego tornillo cisterna	0,47 €
Juego tornillo vert. M5x75	0,55 €
Juego tornillo wc	0,45 €
Juegos de bisagras asiento victoria	2,28 €
Juegos de tornillos lavabo	0,36 €
Juegos de tornillos wc	0,45 €
Junta goma plana 1”	0,03 €
Junta goma plana 3/4”	0,02 €
Junta plana goma 1/2”	0,02 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Descripción material	Precio unitario (IVA excluido)
Arqueta de riego rectangular pequeña	2,75 €
Arqueta inox. 30X30	10,93 €
Arqueta inox. 50X50	16,45 €
Aspersor emergente 360° toro	8,20 €
Aspersor super-pro	6,27 €
Bote pegamento pvc 500 ml con pincel	3,22 €
Bote de pegamento pvc 125 ml	0,70 €
Bote de silicona blanca	1,37 €
Bote desatascador 1 lts.	2,24 €
Bote masilla blanca	3,05 €
Bote pegamento pvc 125 ml	0,70 €
Bote sifonico	1,89 €
Botes de silicona poly max	3,05 €
Cadena tirador cisterna alta	0,50 €
Lata de limpiador 500 ml	2,36 €
Lata pegamento pvc 500 ml con pincel	2,70 €
Llave de esfera de 40	4,16 €
Llave escuadra económica	1,01 €
Llave para tubo mastergrip 14" o similar	19,10 €
Machon ½ metal	0,28 €
Machon ¾ metal	0,47 €
Machon galvanizado 1.1/2	1,25 €
Machon red 1/4-1/2 metal	0,28 €
Machon reducción M-M 1,1/4-1"	1,22 €
Machon reducción 3/4-1/2	0,47 €
Machon reducción M-M 3/4-1/2	0,47 €
Machon reducido 1-1/2 metal1,12	0,81 €
Machon1.1/4 metal	1,26 €
Manchon reducción 1-3/4	0,78 €
Mando palanca florón	1,65 €
Mando redondo y plafón multicapa isolt	1,65 €
Manguera flexible 25 mts	0,64 €
Manguera flexible 40 mts	0,85 €
Manguera flexible de 50 blanco mts.	1,49 €
Manguera flexible pvc 25 (metro)	0,64 €
manguera flexible pvc 40 blanco	0,85 €
Manguito 125 mm	0,75 €
Manguito 25 pvc presión	0,15 €
Manguito de 18 cobre	0,12 €
Manguito de 20 pvc	0,13 €
Manguito de 50 eva o similar	0,21 €
Manguito de unión cuadrado 70x70	1,42 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Descripción material	Precio unitario (IVA excluido) ofertado
Manguito galvanizado n1.1/2	1,26 €
Manguito inodoro d-90	0,89 €
Manguito metal 20	0,43 €
manguito pvc 32	0,11 €
Manguito reducción 3/4-1/2 metal	0,71 €
Manómetro 0-10 glicerina inoxidable	3,91 €
Mecanismo completo cisterna alta	7,42 €
Mecanismo descarga victoria con tirante o similar	16,74 €
Mecanismo pulsador standar ciclón 3 g/l	7,84 €
Membrana ósmosis inversa 50 g.pd	17,31 €
Mt soleria gris porcelanico 30x60	12,60 €
Mt. soleria ibiza 25x25	8,25 €
Mt. tubo 100mm blanco devorex o similar	2,74 €
mt. tubo 25 10atm.	0,35 €
Mt. tubo pvc 125 mm	2,05 €
Plafón ½ acero	0,10 €
Plafón de 40 blanco	0,12 €
Posifiltro ósmosis	7,36 €
Presa grifo 2/4 19mm	0,31 €
Prescontrol	16,82 €
Pulsador cisterna tifon	1,79 €
Pulsador roca victoria	8,47 €
Racord 3/4-1/2 hembra	0,37 €
Recambio cartucho fluxometro	15,00 €
Reducción 125-90	0,78 €
Reducción 18-15 cobre	0,27 €
Reducción ext. Exc 160-125	0,63 €
Reducción ext. Exc. 125-75 eva	0,79 €
Rejilla ventilación 15x15	0,54 €
Carga bombona grande	13,80 €
Cartucho temporizador 1050 Genebre o similar	19,00 €
Cartucho temporizador 1185	19,00 €
Cartucho temporizador lavabo ca1160	19,00 €
Casquillo reducción 20x25 presión	0,11 €
Casquillo reducción 40-20 pvc presión	0,20 €
Casquillo reducción 63-50 pvc presión	0,32 €
Casquillo reducción 75-63 pvc presión	0,41 €
Cinta vulcanizable negra	3,34 €
Cisterna stylo blanco toma inferior	50,00 €
Codo 100mm 87° blanco devorex o similar	1,13 €
Codo 125°-45° M-H	0,72 €
Codo 125°-87° M-H	0,68 €
Codo 18 cobre	0,20 €
Codo 20 ¾	0,25 €
Codo 20 ½ R-H metal	0,25 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Descripción material	Precio unitario (IVA excluido)
Codo 20-90° pvc presión	0,10 €
Codo 25 ¾	0,26 €
Codo 25°-45° presión	0,16 €
Codo 32 metal	4,57 €
Codo 40 ½	0,58 €
Codo 40 ¾	0,58 €
Codo 50-87°	0,17 €
Codo 75°-45° M-H	0,34 €
Codo 909-45° M-H	0,45 €
Codo cuadrado canalón 45°	2,11 €
Codo cuadrado canalón 87°	2,49 €
Codo de 40 1.1/4	0,58 €
Codo galvanizado 1.1/2	1,51 €
Codo galvanizado engatillado d-100 72°	3,85 €
Codo H-H ¾ metal	0,99 €
Codo M-H ½ metal	0,70 €
Codo macho 18 cu-92	0,42 €
Collarin metal 40 ¾	4,53 €
Conjunto bisagra acet. Victoria	2,28 €
Conjunto pul engrasado victoria corto	8,47 €
Descargador cisterna alta	1,24 €
Descargador doble pulsador dracko o similar	8,05 €
Descargador tirador universal	9,07 €
Descargador victoria pulsador	16,74 €
Descargador victoria pulsador antiguo	16,74 €
Difusor lps-2 4,6M toro	1,55 €
Empalme rápido 19-26	1,18 €
Enlace 3 piezas galvanizadas 1.1/2	5,71 €
Enlace goteo de 16	0,02 €
Enlace R-H 20-1/2 metal	1,06 €
Enlace R-H 25-3/4 metal	1,58 €
Enlace R-M 20-1/2 metal	1,04 €
Enlace R-M 32-1" metal	2,53 €
Enlace R-M 40 1.1/4	0,80 €
Enlace recto 32	0,97 €
Enlace recto 63	2,66 €
Enlace recto M25 ¾	0,44 €
Entronque 18-3/4	0,52 €
Epoxi reparación	4,15 €
Fijación grifería monomando	0,87 €
Filtro carbón ósmosis	2,59 €
Filtro sedimento ósmosis	1,06 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Descripción material	Precio unitario (IVA excluido) ofertado
Flexo ½ H – 3/8 H 35 cm.	0,83 €
Flexo 3/8H-3/8H 20 cmts	0,66 €
Flexo 3/8H-3/8H 30 cmts	0,74 €
Flexo ducha extensible	1,65 €
Flexo termo super ½ M- ½ H 50 cm	1,63 €
Flexo termo super ¾ M – ½ H 50 cm.	2,07 €
Flexo termo super ¾ M – ¾ H 40 cm.	2,07 €
Flotador lateral	2,71 €
Fluxometro Presto 1000-M ¾	50,00 €
Fluxometro wc ¾ saniber	32,91 €
Fluxor para inodoro ref 315	41,55 €
Goma enchufe inodoro victoria	0,64 €
Goma enchufe interior 55	0,56 €
Goma obturadora 63x32 Geberit o similar	0,37 €
Goma obturadora Roca antiguo	0,30 €
Gotero autocompensante 4L-H	0,07 €
Grapa pinza s/guía d-20	0,12 €
Grapa puente galvanizada d-15	0,02 €
Grapa puente galvanizada d-18	0,03 €
Grifo agua fría fuente	13,00 €
Grifo esfera ½	1,56 €
Grifo esfera ½ r/manguera	1,78 €
Grifo esfera r/manguera ¾	2,65 €
Grifo lavadora combi	3,22 €
Grifo llenavaso fuente	11,89 €
Grifo presto	36,00 €
Grifo temporizado lavabo encimera	15,00 €
Grifo temporizado urinario ref 604	18,33 €
Grifo temporizador urinario	22,22 €
Grifo urinario con tubo ½	22,65 €
Injerto clip 110/125 40	0,42 €
Injerto clip 110/125 50	0,42 €
Inodoro completo modelo nerea o similar	41,40 €
Inodoro infantil	45,00 €
Juego asiento cisterna	11,27 €
Juego bisagra asiento Victoria	2,28 €
Reparador manguera 19mm	0,40 €
Rollo de teflón 19mm	0,13 €
Rollo de teflón grande	0,85 €
Rollo teflón 12	0,13 €
Rollo teflón 80 mts.	7,30 €
Rollo tubería 6 m	6,00 €
Rosca 1.1/2	6,75 €
Sifón botella 40	1,19 €
Sifón extensible 1-1/4 40	0,90 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Descripción material	Precio unitario (IVA excluido)
Sifón extensible 1. ½ 40	1,05 €
Sifón pedestal con válvula	1,34 €
Silicona poly max	3,05 €
Soporte ducha	0,62 €
Soporte palanca cisterna alta	0,90 €
Sumidero sifónico 15x15	1,60 €
T 125°-45° M-H	1,35 €
T 125°-87°	1,28 €
T 18 cu-130	0,52 €
T 22-1/2 130g	0,99 €
T de 25	1,05 €
T de 40 metal	9,49 €
T de presión de 20	0,13 €
T de presión de 25	0,19 €
T h-H-H 1" metal	2,10 €
T H-H-H ½ metal	0,87 €
T R_H 40-1.1/4 metal	7,94 €
Taco nylon 8*40	0,01 €
Tapa de inodoro Bemios blanca	11,27 €
Tapa inodoro blanco Victoria	22,85 €
Tapa inodoro mod grecia (tipo victoria)	11,27 €
Tapa inodoro victoria blanca	21,85 €
Tapaporos galvanizado ½	2,74 €
Tapón ciego hembra eva o similar	0,16 €
Tapón final 90	0,74 €
Tapón hembra 3/8 metal	0,11 €
Tapón hembra de ¾	0,31 €
Tapón macho ¾ metal	0,39 €
Tempstop urinario recto cromo	22,48 €
Tirador cuervo tipo 4c fominaya o similar	1,19 €
Tirador recto tipo 5c fominaya o similar	1,37 €
Toma microtubo	0,01 €
Tornillo abrazadera M-6	0,02 €
Tubo 70x70 canalón cuadrado	11,65 €
Tubo alimentación 40 10 atm ml aenor	1,55 €
Tubo cobre 16 (metro)	2,80 €
Tubo cobre de 18	3,49 €
Tubo cobre de 22 ml	4,28 €
Tubo curvo presto fluxor 52x20	26,00 €
Tubo de descarga 28 mm presto	14,49 €
Tubo de pegamento 125gr	0,70 €
tubo galvanizado 1.1/2	2,99 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Descripción material	Precio unitario (IVA excluido)
tubo galvanizado engatillado ml	2,99 €
Tubo goteo de 16 (metro)	0,08 €
Tubo pvc serie "B" D-90 mts	1,40 €
Tubo pvc serie b D-125 3 mts	2,05 €
Tuerca red. M-H 1.1/4"-1"	1,10 €
Tuerca reducción 1 1/4" a 3/4 "	1,31 €
Tuerca reducción 1/2-3/4	0,37 €
Tuerca reducción 3/8 a 1/4	0,24 €
Tuerca reducción M-H 1/2-3/8 metal	0,24 €
Válvula bola pvc 25 polietileno	3,46 €
Válvula de lavabo-bidet	1,03 €
Válvula de retención de 1"	3,07 €
Válvula escuadra 1/2-3/8	1,01 €
Válvula escuadra 1/2-3/8	1,01 €
Válvula esfera mariposa H-H 1/2	1,24 €
Válvula esfera metal H-H 1.1/4	6,22 €
Válvula esfera metal M-H 3/4 mariposa	2,03 €
Válvula esfera metal mini 1/2 H-H	1,41 €
Válvula esfera soldar	1,85 €
Válvula goteo 16	0,20 €
Válvula lavabo 40	1,03 €
Válvula lavabo v-4	1,03 €
Válvula plato ducha sifonica T-66	0,81 €
Válvula retención de 1/2	1,60 €

CUARTO: Disponer el gasto por un importe de TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (13.688,11 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42.1530,22111 del estado de gasto del presupuesto municipal vigente, número de operación contable (fase A) 2019.22008455.

QUINTO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato, comunicándole los recursos legales correspondientes.

SEXTO: La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, debiéndose realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

SÉPTIMO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a D. Joaquín Moreno Pérez, Ingeniero Técnico Municipal.

OCTAVO: Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de un anuncio en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con el artículo 151.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Dar cuenta del acuerdo de adjudicación a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, a la Oficina de Gestión Presupuestaria, Auditoría y Costes, a la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.”

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 615/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Y DIRECCIÓN DE OBRAS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE COLOCACIÓN TEMPORAL DE TOLDOS EN LA CALLE VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN DE UTRERA”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA,

A la vista del expediente incoado para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras y Ejecución de las Obras de Colocación Temporal de Toldos en La Calle Virgen de la Consolación de Utrera, durante el periodo estival, consistente en el montaje de toldos, anclados a fachadas y postes de acero, suscrito dicho proyecto por el Ingeniero Industrial D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/20019 y cuyo **PEM** asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y OCHO EUROS (125.305,78 €)**.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez, de fecha 29 de octubre de 2019, que literalmente dice: **“OBJETO DEL INFORME.- En relación al Expediente OP02/18, para Licencia de Instalación Provisional “OBRAS DE COLOCACIÓN TEMPORAL DE TOLDOS EN LA CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)” y a la vista de la solicitud de la Delegación de Turismo, Festejos y Comercio; el técnico que suscribe pasa a emitir informe técnico-urbanístico.- DATOS SOLICITUD.- Fecha solicitud: 31/01/2019.- Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Área de Turismo, Festejos y Comercio).- DNI/CIF: P-4109500-A.- Representante Legal: Maria del Carmen Cabra Carmona.- Documento Representante Legal: 75.436.069-W.- Domicilio: C/ Rodrigo Caro, 3.- Localidad: 417410 Utrera (Sevilla).- LICENCIA SOLICITADA.- Descripción:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



Realización de Instalación Provisional “OBRAS DE COLOCACIÓN TEMPORAL DE TOLDOS EN LA CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)” durante el periodo estival,, consistente en el montaje de toldos, anclados a fachadas y postes de acero, en toda la calle Virgen de Consolación, según Proyecto Básico y Ejecución para “Obras de Colocación Temporal de Toldos en la Calle Virgen de Consolación Utrera (Sevilla)”, suscrito por el Ingeniero Superior Industrial, D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/2019 y Anexo, suscrito por el mismo técnico, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 11/10/2019.- **Emplazamiento:** Calle Virgen de Consolación. 41710- Utrera (Sevilla).- **Referencia Catastral:** No procede.- **Fecha de la ocupación:** Desde el 1 de mayo hasta el 12 de octubre, con un plazo máximo de una semana para su total desmontaje.- **DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**- Memoria Descriptiva y Gráfica de “Entoldado Calle Virgen de Consolación Utrera (Sevilla)”, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, n.º expediente OP02-18, de fecha enero de 2018.- Resolución Favorable de la Comisión Local de Patrimonio por Decreto de fecha doce de abril de dos mil diecinueve, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día diez de abril de dos mil diecinueve, por el que se autorizan el entoldado de la calle según Memoria Descriptiva y Gráfica de “Entoldado Calle Virgen de Consolación Utrera (Sevilla)”, suscrita por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Eduardo Holgado Pérez, n.º expediente OP02-18, de fecha enero de 2018.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 9 de agosto de 2019 y a propuesta de la Mesa Permanente de Contratación, se adjudica el contrato mixto de servicios y obras para la contratación de los servicios de redacción del proyecto básico y de ejecución, estudio de seguridad y salud y dirección de obras y ejecución de las obras de colocación temporal de toldos en la calle Virgen de Consolación de Utrera (Sevilla), expediente SVOB02/2019, a ILUMEP PINOS PUENTE, S.L., CIF B18385724. Disponer el gasto por importe de 151.619,99 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1530 62323 del estado de gasto del vigente Presupuesto Municipal, operación contable Fase A 2019 22006928.- Proyecto Básico y Ejecución para “Obras de Colocación Temporal de Toldos en la Calle Virgen de Consolación Utrera (Sevilla)”, suscrito por el Ingeniero Superior Industrial, D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/2019. Representante de ILUMEP PINOS PUENTE, S.L.- Anexo al Proyecto, suscrito por el Ingeniero Superior Industrial, D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 11/10/2019.- Resolución Favorable de la Comisión Local de Patrimonio por Decreto de fecha 23 de octubre de 2.019, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2.019, por el que se autorizan el entoldado de la calle según Proyecto suscrito por el Ingeniero Superior Industrial, D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/2019. Representante de ILUMEP PINOS PUENTE, S.L. y Anexo al Proyecto, suscrito por el Ingeniero Superior Industrial, D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 11/10/2019.- **FUNDAMENTO.**-Examinado el expediente de referencia, se informan los siguientes aspectos técnicos que son aplicables a la solicitud presentada. PRIMERO.-Establece el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “(...) A los efectos de esta Ley, cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...). En este sentido el artículo 10.1 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía determina “(...) La aprobación de los actos promovidos por el Ayuntamiento en su término municipal estará sujeta a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local (...)”.- El artículo artículo 6 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, establece que “ (...) el objeto de la licencia urbanística es la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente”.-En base a lo expuesto se redacta el presente informe al objeto de comprobar que la instalación de carácter temporal que se pretende, sujeta a los mismos requisitos que la licencia urbanística, se adecua a la ordenación territorial y urbanística vigente.- **SEGUNDO.-** Normativa de aplicación.- Plan General de Ordenación Urbana, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, (B.O.P. 28 a 31 de mayo de 2002) así como la Adaptación Parcial a la L.O.U.A, aprobada por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día nueve de octubre de dos mil ocho, (publicado en el B.O.P. de 23 de julio de 2009).- Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobado definitivamente por acuerdo de pleno en sesión celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil nueve (B.O.P. de 13 de octubre de 2009).- Ordenanza Municipal reguladora de la tramitación de licencias urbanísticas que no requieren la presentación de proyecto técnico y régimen de comunicación previa en actuaciones menores publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 13 de junio de 2012.- Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el 23 de diciembre de 2008 y Modificación posterior publicada en el BOP de fecha 19 de junio de 2009.- Ordenanza Reguladora de la Intervención Administrativa en materia de actuaciones sujetas a Licencia y del desarrollo de actividades y su ejercicio, del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (BOP de 26 de abril de 2017).- **TERCERO.-** Según el plano nº 1.1.9 de “Clasificación y Categorías de Suelo” de la Adaptación del P.G.O.U, la actuación que se pretende realizar está incluida en el “suelo urbano residencial” y según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana Capítulo 6, artículo 5.58 punto 2a, a los efectos de su pormenorización se clasifica en RED VIARIA, “espacio que se destina a facilitar el movimiento de las personas, de las bicicletas y los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficies habituales en las áreas urbana”; incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera. Según el plano D.16 G “Usos del Suelo Viario” del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, la actuación se ubica en zona peatonal circulación.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial.- La normativa de aplicación en materia de accesibilidad es la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y el Decreto núm. 293/2009, de 7 de julio por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.- La instalación temporal que se pretende consiste en el montaje y desmontaje de toldos, que se instalarán en la calle **Virgen de Consolación**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



de Utrera. Los toldos se colocan generalmente unidos a las fachadas de los edificios mediante anclajes y con cables de acero, según proyecto y en el caso de fachadas protegidas y en la zona de la calle que entronca con Jesús Nazareno , se ayudan mediante postes metálicos auxiliares. Los postes metálicos serán de acero, lacados al horno en color marrón, explícitamente el proyecto señala: “La solución adoptada consiste en un sistema de toldos fijos y separados de las fachadas una distancia aproximada de 40 cm., que en general se mantendrá constante, y permitirá así la entrada de luz natural a las estancias de las viviendas y locales del entorno. Se realizará con tejido ignífugo HPDE, polietileno alta densidad o tejido de características similares (comercial FR 300), diseñada para proporcionar la mejor combinación de máxima protección solar, resistencia y durabilidad, para garantizar un rendimiento de larga duración sin necesidad de mantenimiento, que permite el paso del agua para evitar la acumulación por lluvias.”.- “Dichos toldos irán colocados en sentido perpendicular a lo largo de la calle, para lo cual se fijarán mediante garras y cable de acero de 6 mm de diámetro con tensores que le dan rigidez a la lona en los puntos de sustentación.”.- “La sustentación de los toldos se realizará con cables de acero trenzado de 6 mm con una resistencia a tracción de entre 1.800 y 1.950 Kg/cm2. (No es recomendable el acero de 8 mm descrito en Pliego Técnico, por exceso de cargas y peso, en este tipo de ejecución según experiencia y justificación técnica). El cable llevará tensores en sus extremos. Las garras de sujeción a las fachadas, serán de hierro o “ramplus” metálicos o equivalentes con gancho, dependiendo del estado y tipo de material de la fachada en el punto de colocación.- “Los báculos de resistencia, son metálicos de acero, lacados al horno. Se colocarán 5 báculos rectos de 8 m. de altura y resistencia en cabeza de unos 2.000 Km, dos de ellos en Plaza Virgen de Consolación con Jesus Nazareno, uno en acera del Edificio Casa Riarola, y dos en acera de la Iglesia San Francisco, uno de estos al inicio de calle y otro en mitad de la fachada de la Iglesia. Estos tres últimos báculos, se situarán a 1,5 m de fachadas y permitirán evitar taladrar en dichas fachadas.”.- “Los anclajes a las fachadas estarán formadas por varillas de 10 mm de diámetro que mediante taladros, penetrarán en los cerramientos de las mismas y sobre dichas varillas se colocarán argollas desmontables, de tal forma que una vez desmontados los toldos, dichas argollas pueden ser igualmente retiradas, quedando limpias las fachadas.”.- “Los toldos que se colocarán en estas instalaciones, tendrán un color BEIG y no incorporarán publicidad. El báculo irá unido a la placa de anclaje de la cimentación, mediante pernos. El nivel de la placa de anclaje, presentará unos centímetros por debajo de la cota cero de la calle, de tal manera que, dicho desnivel se compensará con la colocación de dos medias lozas de pavimento con el hueco del diámetro del báculo y quedando dichas piezas a la misma cota de la calle.- Una vez se desmonte el báculo, se colocarán una tapa solada con la dimensión de la arqueta y enrasada con el nivel de la calle”.- Según Documentación Técnica redactada por el Ingeniero Superior Industrial, D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/2019.- La instalación temporal prevista es compatible con la normativa de aplicación, no observándose inconveniente urbanístico.- No obstante, el montaje de la instalación debe respetar la ubicación reflejada en planos, dejar expeditas las zonas de acceso y paso, así como garantizar el acceso a los Servicios de Emergencias.- **CONCLUSIÓN.-** A tenor de lo indicado, y a juicio del técnico que suscribe considera que se cumplen los requisitos establecidos en la ordenación urbanística vigente para la aprobación de Instalación Provisional **“OBRAS DE COLOCACIÓN TEMPORAL DE TOLDOS EN LA CALLE VIRGEN DE CONSOLACIÓN. UTRERA (SEVILLA)”**.- La ubicación de la actividad a desarrollar está clasificada como **“Suelo Urbano Residencial”** y según el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana Capítulo 6, artículo 5.58 punto 2a, a los efectos de su pormenorización se clasifica en **RED VIARIA**, “espacio que se destina a facilitar el movimiento de las personas, de las bicicletas y los automóviles y de los medios de transporte colectivo en superficies habituales en las áreas urbana”;



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



*incluida dentro de la delimitación del Conjunto Histórico de Utrera. Según el plano D.16 G “Usos del Suelo Viario” del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera, la actuación se ubica en **ZONA PEATONAL CIRCULACIÓN**.- No obstante, el montaje de la instalación debe respetar la ubicación reflejada en planos, dejar expeditas las zonas de acceso y paso y garantizar el acceso a los Servicios de Emergencias.- Examinada la documentación técnica se observa que se ha previsto generar residuos de construcción y demolición, un total de 16,87 m³ (tierras y pétreos de la excavación) que le es de aplicación el artículo 26 y el Anexo V de la Ordenanza Municipal de residuos de construcción y demolición y del uso de cubas situadas en la vía pública y por tanto, se establece la constitución de fianza: 16,87 x 10 = 168,70 €.- Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe. **El Arquitecto Técnico Municipal: D. Eduardo Holgado Pérez** Es todo cuanto se tiene a bien informar a los efectos oportunos.- En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente informe. **El Arquitecto Técnico Municipal: D. Eduardo Holgado Pérez.**”*

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General del Área de Humanidades Dña. Consolación Sánchez Ortiz, de fecha 29 de octubre de 2019, en sentido favorable.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 201906804 de fecha: 23/10/2019, en el que se establece que analizada la propuesta, la Comisión de Patrimonio Histórico de Utrera, por unanimidad, **ACUERDA: Primero. Autorizar a D. José María Villalobos Ramos (D.N.I. **.434.3**), en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (C.I.F. P4109500A), la instalación temporal consistente en el montaje de toldos en toda la calle Virgen de Consolación, de Utrera (Sevilla), anclados a fachadas y postes de acero, durante el periodo estival, desde principios de mayo hasta octubre, según Proyecto Básico y Ejecución para “Obras de Colocación Temporal de Toldos en la Calle Virgen de Consolación Utrera (Sevilla)”, suscrito por el ingeniero superior industrial D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/2019 y Anexo, suscrito por el mismo técnico, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 11/10/2019, debiéndose tener en cuenta que los anclajes situados en las fachadas no podrán afectar a los elementos protegidos de éstas, tales como remates, escudos, molduras, cornisas y azulejos, conforme a lo dispuesto en los artículos 44.1.d), 45.1.f), 46.1.h) del Plan Especial.”**

Constan además en el expediente los siguientes documentos:

- Aprobación RC229/19, actualizada en fase A de autorización de gastos, con número de operación 2019 22006928, de 24/04/2019.

- Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, por el que se adjudica el contrato para la prestación del servicio de redacción del proyecto básico y ejecución, estudio de seguridad y salud, dirección de obras y ejecución de las obras de colocación temporal de toldos en la calle Virgen de Consolación de Utrera (expte. SVOB02/2019) a la empresa ILUMEP S.L., con CIF B-18385724.

- Pliego de Prescripciones Técnicas, que han regido la licitación descrita en el párrafo anterior.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191060625 Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17</p>
---	---	---



- Plan de Seguridad y Salud e informe de aprobación del citado Plan, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal del Área de Humanidades, D. Eduardo Holgado Pérez, responsable del contrato.

- Acta de aprobación del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y/o demolición.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, la citada competencia, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras y Ejecución de las Obras de Colocación Temporal de Toldos en La Calle Virgen de la Consolación de Utrera, suscrito por el Ingeniero Industrial D. Manuel Gómez Pastor, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental con número EGR1901030 en fecha 17/09/20019, y cuyo **PEM** asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCO CON SETENTA Y OCHO EUROS (125.305,78 €)**, con los efectos previstos en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de las obras y Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Industrial D. Manuel Gómez Pastor y como Director de ejecución de las mismas al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez

TERCERO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario, **una fianza o garantía financiera por los residuos mixtos y las tierras no reutilizadas por importe de 168,701 €**, correspondientes a 16,87 m³ de tierras y pétreos de la excavación.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento Técnico de Humanidades, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL-DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES. Fdo.: D^a. Carmen Cabra Carmona (P.D. de Alcaldía 21-06-2019)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



PUNTO 6º.- (EXPTE. 616/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A “CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN PARTE DISPOSITIVA DE LA PROPUESTA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25/10/2019.”. APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA 25-10-19, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA APERTURA DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL CON FINES TURÍSTICOS.

Visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el 25/10/2019, de aprobación de la concesión de subvención para la apertura de bienes de interés cultural con fines turísticos y convenio de colaboración con la parroquia Santiago el Mayor.

Visto que la Propuesta de la Primera Teniente de Alcalde, de fecha 23/10/2019, de la que se emite el Acuerdo descrito en el párrafo anterior, contiene los errores materiales que se describen a continuación:

- En la parte expositiva, en el párrafo primero de la Propuesta se contiene literalmente “visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2019, debiendo decir: “Visto Acuerdo de Pleno de 9 de agosto de 2019”

- En la parte expositiva, en el párrafo sexto, se transcribe el Informe de Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, conteniéndose en el apartado SEGUNDO del citado informe un error material en el importe señalado en letras, donde dice: “ por importe de tres mil euros (21.000 €)”, debe decir: “por importe de veintiún mil euros (21.000 €).

Se ha modificado el apartado citado en el párrafo anterior, volviéndose a firmar el informe subsanado por el Técnico de Turismo, Festejos y Promoción de la ciudad, con fecha 29/10/2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Rectificar los errores materiales advertidos en parte expositiva del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25/10/2019 de aprobación de la concesión de subvención para la apertura de bienes de interés cultural con fines turísticos y convenio de colaboración con la parroquia Santiago el Mayor y en la Propuesta de la 1ª Tte. Alcalde del Área de Humanidades de 23/10/2019, que se describen a continuación:

- En la parte expositiva, en el párrafo primero de la Propuesta se contiene literalmente “visto acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de agosto de 2019, debiendo decir: “Visto Acuerdo de Pleno de 9 de agosto de 2019”

- En la parte expositiva, en el párrafo sexto, se transcribe el Informe de Técnico de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, conteniéndose en el apartado SEGUNDO del citado informe un error material en el importe señalado en letras, donde dice: “ por importe de tres mil euros (21.000 €)”, debe decir: “por importe de veintiún mil euros (21.000 €).

Se ha modificado el apartado citado en el párrafo anterior, volviéndose a firmar el informe subsanado por el Técnico de Turismo, Festejos y Promoción de la ciudad, con fecha 29/10/2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- D^a. María del Carmen Cabra Carmona.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Humanidades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 617/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”. SEGUNDA CONVOCATORIA. APROBACIÓN.

Por la Alcaldía-Presidencia, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La BASE 15^a de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera para su ejercicio 2019, relativa a Subvenciones, regula la Ordenanza General comprensiva de las bases generales reguladoras de la concesión de las subvenciones otorgadas por el Excelentísimo Ayuntamiento de Utrera para la ejecución de proyectos, realización de actividades, la adopción de comportamientos singulares o la concurrencia de situaciones que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Dentro de las subvenciones o ayudas que concede el Ayuntamiento, se encuentran las previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, cuyo objeto y finalidad de las mismas es el de actividades y gastos corrientes del ejercicio.

La Junta de Gobierno Local aprobó, en sesión ordinaria de 1 de febrero de 2019, las bases generales reguladoras y la convocatoria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 a fin de agilizar el procedimiento de concesión y que recoja todos los aspectos necesarios para tener una visión más detallada de las necesidades de las entidades solicitantes a fin de realizar una valoración más objetiva.

Visto que hay entidades que se han quedado fuera de esta convocatoria es por lo que se ve necesario aprobar una convocatoria extraordinaria de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 para estas entidades.

Visto el informe de la Secretaría General, de fecha 21 de octubre de 2019, sobre el procedimiento a seguir para la aprobación de las bases generales reguladoras y la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39	DOCUMENTO: 20191060625 Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17
--	--	--



convocatoria extraordinaria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Visto el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 21 de octubre de 2019, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente.

Visto proyecto de las bases generales reguladoras y la convocatoria extraordinaria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019 redactado por los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Servicios Generales Participación Ciudadana y Solidaridad Internacional, diligenciado por la Secretaría General con fecha 22 de octubre de 2019.

Visto informe de la Intervención de Fondos, de fecha 29 de octubre de 2019, sobre proyecto de las bases generales reguladoras y la convocatoria extraordinaria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

Por todo lo anteriormente expuesto, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar las bases generales reguladoras y la convocatoria extraordinaria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 y sus formularios correspondientes.

Segundo: El importe total de los créditos disponibles de la presente convocatoria extraordinaria de subvenciones asciende a la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000,00 €), que se reparten de la siguiente forma:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	O.I.	ENTIDAD	IMPORTE
A02 2310 48908	Sociales	Servicios SUBVENCIÓN APUDES	1 0.000,00 €
A02 3300 48925	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	3. 000,00 €
A02 3380 48903	Festejos	SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS	2 0.000,00 €
A02 1350 48004	Ciudadana	Seguridad APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	3. 000,00 €
TOTAL.....			3 6.000,00 €

Tercero: Publicar las presentes bases en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en los sitios públicos de costumbre, así como dar traslado de las mismas a las distintas Asociaciones y Entidades y en la página web del ayuntamiento de Utrera "www.utrera.org".

Cuarto: Remitir la convocatoria a la base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el BOP de Sevilla y publicar las bases en el Tablón de Anuncios Municipal.

Quinto: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación municipal de Participación Ciudadana, al resto de las Delegaciones municipales afectadas, Intervención General de Fondos, Tesorería y Servicio de Atención al Ciudadano a los efectos que correspondan y al Departamento de Calidad y Organización y al Departamento de Nuevas Tecnologías y Transparencia para que pongan a disposición de los ciudadanos el citado formulario



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.”**

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2019.

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-

Dentro de la actividad financiera del sector público local, destaca la gestión de subvenciones, como instrumento de fomento de determinadas actividades o comportamientos considerados de interés público y como modalidad del gasto público.

Como instrumento de fomento, sirve a la consecución de los objetivos fijados en materia de política económica y social. Asimismo, con la finalidad de unificar y coordinar esta actividad de fomento la ley radica la competencia para establecer bases reguladoras de subvenciones por la Junta de Gobierno Local.

Dada la importancia, que por ello tiene la gestión de subvenciones, era precisa la adopción de una norma específica, como sería la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada más tarde por el Real Decreto 887/2006.

Esta ley establece los distintos tipo de subvenciones, regulando en su Capítulo III las subvenciones de concesión directa como son las subvenciones nominativas o establecidas por la ley, que son las que se regulan en las presentes bases.

II.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.- La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria extraordinaria de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019.

2.- Las actividades objeto de subvención y los gastos inherentes a las mismas **deberán realizarse durante el ejercicio de la concesión**

3.- Las presentes bases **serán publicadas** en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en la web municipal y en los distintos medios de difusión local.

4.- De conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria serán resueltas mediante el procedimiento de concesión en régimen de evaluación individualizada, dada su carácter nominativo.

III.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en las presentes Bases Generales Reguladoras y en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Presupuesto municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2019. Base de Ejecución 15ª.

IV.- FINANCIACIÓN.-

1.- Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria que se habilitará al efecto en el presupuesto municipal para el año 2019, siendo incompatibles con cualquier otra ayuda o subvención concedida o solicitada al Ayuntamiento de Utrera para la misma actividad o proyecto. En caso de prórroga del Presupuesto del ejercicio anterior la dotación presupuestaria será la que tuviera en el mismo.

2.- El total de subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria **no podrá superar los créditos que se consignen para esta finalidad en el presupuesto para el año 2019.**

3.- La adjudicación de las subvenciones objeto de esta Convocatoria se supeditará a que por los servicios de la Intervención General de este Ayuntamiento se expida la correspondiente **certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente** en el presupuesto vigente para el año 2019.

4.- **No se subvencionarán gastos relacionados con la consumición de comidas y/o bebidas, salvo que estén autorizadas expresamente por la Delegación correspondiente y siempre que no sea la actividad principal subvencionada y tengan relación directa con las actividades objeto de subvención.**

V.- SOLICITANTES.-

1.- Podrán solicitar las subvenciones establecidas en esta convocatoria las entidades que figuran nominativamente en los presupuestos generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2019, aprobados en fecha 21 de diciembre de 2018, a las cuales se destina una aplicación de 36.000,00 € a la concesión de subvenciones, que no pudieron acceder a la Convocatoria Ordinaria de Subvenciones nominativas o no obtuvieron ayuda/s en la misma, según se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ÓRGANO INSTRUCTOR	ENTIDAD	IMPORTE
A02 2310 48908	Servicios Sociales	SUBVENCIÓN APUDES	10.000,00 €
A02 3300 48925	Cultura	SUBV. ASOC. MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO DE UTRERA	3.000,00 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



A02 3380 48903	Festejos	SUBV. MAESTRO MILLA CABALGATA DE REYES MAGOS	20.000,00 €
A02 1350 48004	Seguridad Ciudadana	APORTACIÓN MUNICIPAL ALVPC (VOLUNTARIOS)	3.000,00 €
		IMPORTE TOTAL.....	36.000,00 €

2.- Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- a) Encontrarse entre las entidades relacionadas en el artículo anterior.
- b) Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a sus normativas específicas e inscritas en el registro correspondiente.
- c) En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria. En el caso de asociaciones y demás entidades ciudadanas, estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, teniendo actualizado sus datos en el mismo, tal como establece el punto 2 del artículo 14 del Reglamento de Participación Ciudadana
- d) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- e) Acreditar que sus fines y actividades sociales coinciden con la finalidad de la convocatoria y el contenido del proyecto o proyectos presentados.
- f) Disponer de la estructura adecuada para garantizar el cumplimiento del proyecto o actividad presentada.
- g) Tener debidamente justificadas o estar en plazo de justificación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Utrera de ejercicios anteriores, encontrándose al corriente en el pago de las obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Solicitud).
- i) Acreditar el cumplimiento, por parte de las entidades que trabajen con menores, de disponer de los certificados de Delitos de Naturaleza Sexual, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación de que se aporten certificados negativos del Registro Central de Delinquentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores (Solicitud).

Los solicitantes deberán reunir los anteriores requisitos a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y mantenerse, al menos, desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.

VI.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y NO SUBVENCIONALES.

Son gastos subvencionables:

- a) Los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras o acuerdo de concesión.
- b) Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Todos los gastos que se prevean realizar en las actividades propias del programa deben estar especificados en el presupuesto del programa subvencionado.

El destino de los fondos concedidos podrá destinarse a los conceptos o gastos corrientes que se especificaron en la solicitud, y que podrá consistir en alguno de los siguientes conceptos vinculados a la ejecución del programa subvencionado, con las especificaciones previstas en el convenio o acuerdo de concesión:

A. Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad: se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al proyecto, mediante contrato laboral, tanto fijo como eventual. Se incluirán también en esta partida las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al proyecto o actividad.

B. Gastos de material, específico de la actividad.

C. Servicios exteriores cuya contratación resulta necesaria para la ejecución del proyecto.

Cuando se trate de servicios exteriores referidos a asesoría profesional en el ámbito contable y/o de administración de la entidad o servicios de publicidad o comunicación, la cuantía máxima que se podrá imputar al proyecto no será del 100 % del importe de la subvención (Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable).

D. Alquiler de locales u otros inmuebles o construcciones provisionales (casetas, prefabricados, etc.) vinculados con la actividad del proyecto.

E. Gastos necesarios para atender necesidades básicas de los beneficiarios directos del proyecto.

F. Otros gastos como por ejemplo suministros necesarios para la ejecución del proyecto (electricidad, combustibles de calefacción, agua, etc.), material fungible de oficina y reprografía, teléfono y comunicaciones, conexión a internet, material de limpieza, seguros obligatorios para el personal voluntario y de responsabilidad de la entidad, que cubra daños a terceros, alquiler de mobiliario.

G. Seguros de accidentes o responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.

H. Materiales didácticos.

I. Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191060625
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39	Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17



J. Adquisición de material de oficina no inventariable, servicios y publicidad y difusión específicos del proyecto o actividad, de propaganda, organización de reuniones, conferencias y eventos.

K. Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.

L. Los tributos son gastos subvencionables (si reúnen los requisitos para ser gasto elegible) cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando el beneficiario lo paga y no se lo deduce posteriormente.

M. Colaboraciones temporales o esporádicas que supongan una participación puntual en la ejecución de las actividades previstas.

N. Cualquier otro especificado en el presupuesto aprobado por la Resolución de concesión.

En ningún caso serán gastos subvencionables (art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) los siguientes gastos:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.

Además, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

A. Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.

B. Gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTE HORAS directamente al proyecto.

C. Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria.

D. La realización de gastos de inversión.

E. Construcción y reforma de inmuebles e infraestructuras, no incluidas en los convenios de colaboración.

F. Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing.

G. La adquisición de mobiliario, equipos informáticos, bienes de carácter inventariable.

H. Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

I. Gastos sueltos de cualquier naturaleza.

J. Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarias, salvo que se establezca expresamente acuerdo de concesión y estén directamente vinculados al programa o proyecto subvencionado.

K. Gastos notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicos salvo que se establezca expresamente en las bases o acuerdo de concesión.

L. Indemnizaciones por despidos.

VII.- CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES

La convocatoria y sus sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias en el marco de la misma, se realizarán a través del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Utrera, sito en Plaza de Gibaxa, 1, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta publicación sustituirá a la notificación personal, surtiendo los mismos efectos. Asimismo, se dará difusión a través de la página web municipal (www.utrera.org).

VIII.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

1.- Las solicitudes deberán presentarse en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Utrera (Registro General de Entrada), sito en Plaza de Gibaxa 1, en horario de 8:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes, y/o a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. También podrán presentarse en los lugares o por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, será de 3 días partir de la publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el Tablón de Anuncios Municipal.

3.- Solo se admitirán a trámite las solicitudes presentadas en el tiempo, lugar y forma establecidos en estas Bases, por aquellas entidades sobre las que pueda resolverse la concesión de subvenciones según lo dispuesto en la base V.

IX.- DOCUMENTACIÓN.-

La documentación necesaria para tramitar la solicitud de subvención será la siguiente:

1.- Impreso de solicitud cumplimentada dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera.

La solicitud deberá formalizarse utilizando obligatoriamente el modelo de solicitud facilitado en la presente convocatoria.

Las solicitudes deberán estar suscritos por la Presidencia de la entidad o por quien tenga conferida la representación legal de la misma.

2.- Proyecto de actividades (modelo 1), que deberá contemplar al menos los siguientes aspectos:

- Denominación.
- Objetivos generales y específicos del proyecto.
- Población a la que va dirigida el proyecto o actividad.
- Actividades que se pretenden desarrollar.
- Presupuesto desglosado.
- Justificación del grado de cumplimiento de los criterios de valoración.
- Metodología.
- Resultados previstos
- Programación
- Recurso



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



3.- Certificado de representación (modelo 2).

4.- Certificado original, en vigor, de cuenta bancaria, donde se desee recibir el importe de la subvención concedida, en su caso.

5.- Fotocopia compulsada del CIF y, en caso de ser Asociación, documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

6.- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante legal, así como acreditación de su capacidad.

7.- Copia compulsada de los Estatutos de la Asociación, Entidad, Club, etc., en su caso.

8.- Copia de la póliza en vigor de suscripción del seguro de responsabilidad civil donde se especifique que los asociados tienen condición de terceros y justificante del pago de la misma. Si en el momento de la presentación de la solicitud el evento no se ha llevado a cabo, se podrá sustituir provisionalmente por un compromiso de aportación del mismo a la Delegación competente previo a la celebración del evento o actividad, e incorporación de la copia de la póliza junto a la justificación de la subvención.

* Los documentos recogidos en los apartados 4 a 7 anteriores serán sustituidos por una declaración responsable (solicitud), en los casos de haber recibido algún tipo de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y no hubieran cambiado los datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.

X.- SUBSANACIÓN.-

Si a la solicitud no se acompaña la documentación requerida o la presentada adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución realizada al efecto, conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

XI.- CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN.-

Para la adjudicación de las subvenciones, se tendrá en cuenta la cuantía del presupuesto global incluido en los correspondientes créditos presupuestarios que condiciona, sin posibilidad de ampliación, las obligaciones que se contraigan con cargo al mismo.

XII.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y COMISIÓN DE VALORACIÓN

La instrucción del procedimiento de concesión de subvención de cada expediente corresponderá al/a Concejala/a Delegado/a Municipal de la Delegación que se indica en la base V Solicitantes.

El órgano instructor llevará a cabo las siguientes gestiones:

a) Examen y comprobación de la documentación presentada por los solicitantes.

b) Con objeto de facilitar la evaluación de las solicitudes, el órgano instructor podrá requerir a las Entidades solicitantes la ampliación de la información contenida en el Proyecto, así como documentación complementaria que permita realizar adecuadamente la evaluación previa. El plazo para presentar dicha documentación será de diez días. Del mismo modo, se podrán solicitar los informes técnicos a otros Servicios Municipales que se estime necesarios y a las entidades y organismos públicos que corresponda para la comprobación de los extremos expresados por los solicitantes.

El órgano instructor realizará una propuesta de resolución y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la **Junta de Gobierno Local resolverá el procedimiento**, formalizando un convenio entre la entidad subvencionada y el Ayuntamiento en el que se recojan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla.

La resolución será motivada y será notificada por el órgano instructor a los interesados conforme a lo dispuesto por los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Intervención General deberá publicar la concesión de todas las subvenciones concedidas a través de esta convocatoria, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), conforme al art. 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollada en el artículo Cuarto.2 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, que establece que esta información se debe remitir a la BDNS de forma continuada a medida que se vayan produciendo los hechos registrables; en cualquier caso, debe aportarse antes de que finalice el mes natural siguiente al de su producción.

En el convenio se deberán incluir los siguientes extremos:

a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención.

c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios

e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

XIII.- OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES.-

El órgano competente para otorgar las subvenciones es la **Junta de Gobierno Local**.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, período que se computará a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurrido dicho plazo no hubiese recaído resolución expresa, se entenderá desestimatorio.

El acuerdo de concesión que adopte la Junta de Gobierno Local pondrá fin a la vía administrativa y contra dicho acto podrá interponerse:

- Recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

- Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

El otorgamiento de la subvención se entiende condicionado por las normas contenidas en la regulación vigente y, por tanto:

* Su otorgamiento tiene carácter voluntario y eventual.

* Las subvenciones que se otorguen **podrán financiar la totalidad del coste del proyecto o actividad a desarrollar, sin que, en ningún caso, excedan del coste total de la actividad a que se aplique.** El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

* Las subvenciones otorgadas con anterioridad, **no crean derecho alguno** a favor de los petitionarios ni se podrán invocar como precedente.

* No podrá exigirse el aumento de la cuantía de las subvenciones otorgadas.

* **Podrán ser revocadas o reducidas en cualquier momento** en los términos previstos en las normas de aplicación.

* **No podrán responder a criterios de mera liberalidad** bajo sanción de nulidad.

* **Los/las beneficiarios/as están obligados/as a:**

- **Aceptar** expresamente la concesión de la subvención concedida (Modelo 3).
- **Cumplir** el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- **Justificar** mediante el modelo 4 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecido.
- **Comunicar** a la Delegación correspondiente cualquier modificación o alteración de los datos, documentación y demás extremos que afecten a la concesión de estas ayudas.
En el caso de que la entidad subvencionada considere necesario alguna modificación en el desarrollo de las actividades proyectadas respecto a lo inicialmente previsto, deberá ponerlo en conocimiento de la Delegación, que, en su caso, concederá la autorización previa y expresa.
- **Someterse** a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizarse, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, obstrucción o negativa a los efectos de reintegro de la subvención concedida.
- **Conservar** los documentos justificativos de la aplicación de los fondos que se destinen a la ayuda, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, verificación y control, durante un plazo de cuatro años.
- **Hacer constar** en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma esta subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- **Facilitar** cuanta documentación le sea requerida por la Delegación correspondiente a los efectos de seguimiento y evaluación del proyecto o actividad.
- **Disponer** de los libros contables, registros diligenciados y demás documentación debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- **Proceder** al reintegro, previos los trámites pertinentes, si incurriera en algunos de los supuestos contemplados en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- **Autorizar** la difusión de la concesión y las actividades y proyectos subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- **Informar por escrito a la Delegación municipal correspondiente**, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Desde la Delegación municipal correspondiente se realizará el **seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento.**

XIV.- INCUMPLIMIENTO Y REINTEGRO.-

Se podrá revocar o reducir la subvención en cualquier momento, siempre que concurren causas justificadas para ello y haya habido un incumplimiento de la presente convocatoria o de los proyectos aprobados.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y el correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 40 de la Ley General de Subvenciones en los siguientes casos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



- **Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.**
- **Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.**
- **Incumplimiento de la obligación a justificar en los plazos establecidos.**
- **Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4º. del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

• Cuando el importe de la obligación reconocida, bien aisladamente, bien en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

• Cualquiera de los demás casos recogidos en el artículo 37 de la citada Ley General de Subvenciones.

Cuando se produzca el incumplimiento de alguna/s de la/s causa/s anterior/es la delegación competente, realizará una propuesta de inicio de expediente de reintegro, indicando la/s causa/s que determina su inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

La citada propuesta será remitida a la Intervención de Fondos Municipal.

La delegación competente elevará la propuesta de reintegro a la Junta de Gobierno Local, que adoptará el acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro.

El citado acuerdo será notificado al beneficiario, concediéndole un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

A la vista de las alegaciones y documentos presentados en el trámite de audiencia por el beneficiario, la delegación competente, realizará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta anteriormente citada, adoptará acuerdo de resolución del procedimiento de reintegro que identificará el obligado al reintegro, las obligaciones incumplidas, la/s causa/s del reintegro que han concurrido y el importe de la subvención a reintegrar, junto con la liquidación de los intereses de demora.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando por tanto de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 38 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

La resolución será notificada a la Intervención de Fondos y al interesado requiriéndosele para realizar el reintegro correspondiente en el plazo y en la forma que establece el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

XV.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.-

El abono de la subvención se realizará de la siguiente manera:

• Primer Abono de un 75% del total a la firma del convenio de concesión de la subvención, una vez aceptada la subvención por parte de la entidad.

• El 25% restante de la subvención se abonará una vez se haya justificado documentalmente por el órgano responsable de la entidad beneficiaria, que se han realizado gastos y pagos por el importe total del proyecto subvencionado.

No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

El carácter de prepagables, que implica la posibilidad de pago sin justificación previa, no significa que la actividad no se realice hasta que no se cobre, simplemente posibilita el pago de la subvención antes de la justificación, debiendo la actividad en cualquier caso realizarse en el período específicamente señalado y comprenderse en éste las fechas de los justificantes.

Se podrá proponer el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que hayan entregado la justificación en tiempo y forma de otras subvenciones concedidas con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



a) *Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 4).*

b) *La cuenta justificativa (Modelo 4) contendrá la siguiente información:*

1) *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

2) *Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

Los documentos justificativos originales, en el orden y con la numeración que aparezcan en las relaciones remitidas, deberán conservarse por la entidad, durante al menos cuatro años, a disposición del órgano de control que los solicite.

3) *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

4) *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Solo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

LAS FACTURAS: *Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:*

☒ *Número y, en su caso, serie.*

☒ *Fecha de su expedición.*

☒ *Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.*

☒ *NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).*

☒ *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*

☒ *Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*

☒ *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*

☒ *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*

☒ *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*

☒ *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*

☒ *Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

☒ *Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

☒ *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

Solo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

XVI.- MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN.-

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las presentes bases generales y en las bases de ejecución del Presupuesto municipal, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Las entidades beneficiarias de la subvención podrán solicitar la modificación de la resolución de concesión, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y **con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.**

El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión será adoptado por el órgano concedente de la misma, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes de la Delegación correspondiente y, según el caso, la solicitud o las alegaciones de la entidad beneficiaria.

XVII.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El órgano instructor se reserva el derecho de comprobar la veracidad de la documentación aportada, a todos los efectos, así como la de ordenar las inspecciones y controles que estime necesarios para verificar la correcta aplicación de la subvención concedida.

XVIII.- PROTECCIÓN Y CESIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán incorporados a un fichero, cuya titularidad corresponde al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que se pueda llevar a cabo el tratamiento de los mismos, siempre para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas. Asimismo, queda informado de que podrá ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, derecho a la limitación del tratamiento, así como a la portabilidad y oposición mediante comunicación escrita al Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

La presentación de solicitud de la subvención implicará la aceptación de la cesión de los datos contenidos en la misma, con fines de estadística, valoración y seguimiento y para la comunicación de los diferentes programas y actuaciones.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluida en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las Entidades beneficiarias, puntuación obtenida (atendiendo a los Criterios de Baremación), C.I.F./N.I.F y el importe de la subvención.

Las Entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas, adecuarán sus actuaciones a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás normas de aplicación y teniendo en cuenta, en su caso, que:

- El acceso a la información necesaria para la realización del proyecto/actividad aprobado no supondrá "comunicación de datos", a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



- Será su responsabilidad adoptar todas las medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizados.
 - No podrá aplicar ni utilizar los datos con fines distintos a los de la realización de los trabajos objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.
 - Estará obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos obtenidos, aun después de finalizar el proyecto/actividad aprobado con el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
 - En el caso de que destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo estas Bases reguladoras, será considerada responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, previstas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
- Todos los datos manejados o elaborados, por una Entidad beneficiaria de subvención concedida, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, sin que puedan ser utilizados con un fin distinto al que figura en estas Bases reguladoras.
- Si como resultado de la subvención concedida al proyecto/actividad aprobado se obtuvieran o generaran productos: información, documentos, bases de datos, aplicaciones informáticas, etc., serán propiedad intelectual del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, no pudiendo la Entidad beneficiaria hacer uso de ellos, ni ningún tipo de reproducción ni explotación de éstos, salvo autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.
- Cualquier consulta relacionada con estas Bases o los Anexos que las acompañan podrán realizarse en el teléfono 955 86 77 48 o en la dirección de correo electrónico participacion@utrera.org.
- En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: D. José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 618/2019).- ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.1.- (Expte. 618/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a “Expte. OP37/2019 Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de “Mejora infraestructura Red viaria núcleo urbano de Utrera” Aprobación.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.1.- (EXPTE. 618/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A “EXPTE. OP37/2019 MODIFICADO 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE “MEJORA INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA” APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39</p>	<p>DOCUMENTO: 20191060625 Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17</p>
---	---	---



“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

A la vista del expediente OP37/2019 incoado para la aprobación y realización del **MODIFICADO 2** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**MEJORAS INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA**”, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. César García López, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (509.332,38 €)** IVA incluido, con objeto de recoger los cambios surgidos con respecto al proyecto original (OP22-18), durante la ejecución de las obras, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 (Proy. Núm. 2), así como los cambios con respecto al Modificado 1 del Proyecto original (OP11-19).

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018 mediante el cual se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**MEJORAS INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NUCLEO URBANO DE UTRERA**” incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cual ha sido redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (627.412,39€)** IVA incluido.

Visto asimismo, informe Técnico-Jurídico emitido por el Arquitecto Municipal. Director Técnico de Obras, D. Vicente Llanos Siso y la Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras, doña M^a Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 1 de octubre de 2019, que concluye: *”Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califican de **sustanciales** las modificaciones contempladas en el Modificado 2, en relación al Proyecto inicial aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018 (expte. de obras OP22-18), y al Modificado 1 aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 4 de abril de 2019 (expte. de obras OP11-19), para las obras de Mejoras de Infraestructuras Red Viaria, incluida en el PFOEA 2018, en base al Modificado 2 que acompaña (expte. obras OP37-19), redactado por el Arquitecto Municipal D. Cesar García López, de fecha septiembre de 2019, por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento.”*

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 1 de octubre de 2019, que concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de mejora red viaria, núcleo urbano de Utrera, en C/ Carlos Cano, C/ Romero de Torres y C/ Campoamor, de Utrera (Sevilla), según el Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de “Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera”, redactado por el Arquitecto Municipal D. César García López, de fecha septiembre 2019.*

Según el Estudio de Gestión de Residuos solo se modifica el correspondiente a la calle Campoamor.

Se ha previsto la siguiente generación de residuos, previéndose su transporte a un vertedero autorizado:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



- Calle Carlos Cano:
169,20 m³ de tierras no reutilizadas.
- Calle Romero de Torres:
329,69 m³ de residuos mixtos y 1.160,36 m³ de tierras no reutilizadas.
- Calle Campoamor:
249,47 m³ de residuos mixtos y 623,30 m³ de tierras no reutilizadas.

El presupuesto de ejecución material del proyecto es de **481.891,69 euros**, desglosándose de la siguiente forma:

- Calle Carlos Cano:	76.015,83 €
- Calle Romero de Torres:	253.914,32 €
- <u>Calle Campoamor:</u>	<u>151.961,54 €</u>
TOTAL:	481.891,69 €”.

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera de fecha 25 de octubre de 2019, que concluye: “Las actuaciones contempladas en el “Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución Mejoras Infraestructura Red Viaria Núcleo Urbano de Utrera”, Expediente OP37-19 (22-18) (11-19), redactado por el Arquitecto Municipal D. César García López, de fecha septiembre 2019, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente, debiendo incorporarse al expediente documento emitido por la entidad Aguas del Huesna que fundamente y justifique la actuación en la red de abastecimiento y saneamiento contemplada en el proyecto objeto de este informe, todo ello conforme al artículo 6.2 en relación con el artículo 5.2 del RDUa.

Deberá cumplirse, en su caso, lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDUa, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, a estos efectos consta la designación de los técnicos competentes realizada por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, salvo que se requiera nuevo nombramiento, en tal caso deberá realizarse en el acto de aprobación de la modificación pretendida.”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, la citada competencia, cuando el importe del Proyecto sea superior a 48.399,99 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el MODIFICADO 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “MEJORAS INFRAESTRUCTURA RED VIARIA NÚCLEO URBANO DE UTRERA”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cual ha sido



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
 Fecha: 31/10/2019
 Hora: 10:17



redactado por el Arquitecto Municipal D. César García López, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (509.332,38 €) IVA incluido, Expte. OP 37/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio público de Empleo Estatal de Sevilla y a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal a los efectos oportunos, y a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: D. Luis de la Torre Linares (P.D.A. 27/06/2019)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Alcaldía Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente el siguiente **Punto 8º.2.-** (Expte. 619/2019).- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, relativa a "Expte. OP38/2019 Modificado 2 del Proyecto Básico y de Ejecución de obras de "Mejora infraestructura equipamiento y espacios públicos núcleo urbano de Utrera" Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8º.2.- (EXPTE. 619/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, RELATIVA A "EXPTE. OP38/2019 MODIFICADO 2 DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE "MEJORA INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA" APROBACIÓN.

Por la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

A la vista del expediente incoado para la realización del **MODIFICADO** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA”**, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. César García López, con objeto de recoger los cambios surgidos con respecto al proyecto original (OP23-18), durante la ejecución de las obras, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018 y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (402.547,95 €)** IVA incluido, constando en el mismo la redacción del correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución.

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018 mediante el cual se aprueba el Proyecto Básico y de Ejecución de obras **“MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA”** incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cual ha sido redactado por la Arquitecta Municipal D^a M. Begoña Sánchez Cañete, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **QUINIENTOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (510.069,89 €)** IVA incluido.

Visto asimismo, informe Técnico-Jurídico emitido por el Arquitecto Municipal. Director Técnico de Obras, D. Vicente Llanos Siso y la Técnica de Administración General del Área de Infraestructuras, doña M^a Carmen Rodríguez Barrera, de fecha 25 de octubre de 2019, que concluye: *“Por lo expuesto, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se califican de **sustanciales** las modificaciones contempladas en el Modificado, en relación al Proyecto inicial aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018 (expte. de obras OP23-18), para las obras de Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos, Núcleo Urbano de Utrera, incluida en el PFOEA 2018, en base al Modificado que acompaña (expte. obras OP38-19), redactado por el Arquitecto Municipal D. Cesar García López, de fecha octubre de 2019, por resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento.”*

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha 25 de octubre de 2019, que concluye: *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las obras de Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos, Núcleo Urbano de Utrera, en Barriadas Muñoz Grande y Coronación, de Utrera (Sevilla), según el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de “Mejoras Infraestructura Equipamientos y Espacios Públicos, Núcleo Urbano de Utrera”, redactado por el Arquitecto Municipal D. César García López, de fecha octubre de 2019.*

Según el Estudio de Gestión de Residuos se ha previsto la siguiente generación de residuos, previéndose su transporte a un vertedero autorizado:

- *Barriada Muñoz Grande:*
1.251,38 m3 de residuos mixtos.
- *Barriada Coronación:*
1.160,36 m3 de residuos mixtos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



El presupuesto de ejecución material del proyecto asciende a la cantidad de 380.718,00 euros, desglosándose de la siguiente forma:

- Barriada Muñoz Grande:252.238,83 €
- Barriada Coronación:128.479,17 €
- TOTAL: 380.718,00 €”**

Visto asimismo Informe Jurídico emitido por la Técnica de Administración General D^a. M^a. Carmen Rodríguez Barrera de fecha 28 de octubre de 2019, que concluye: “Las actuaciones contempladas en el Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución de “Mejoras de Infraestructuras Equipamientos y Espacios Públicos Núcleo Urbano de Utrera”, Expediente OP38-19 (23-18), redactado por el Arquitecto Municipal D. Cesar García López, de fecha octubre de 2019, a ejecutar en terrenos clasificados como suelo urbano consolidado y calificados con el uso de residencial edificación abierta grado mantenimiento, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.

Deberá cumplirse, en su caso, lo dispuesto en el artículo 87 del RRA, conforme al cual en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82.

Conforme al artículo 19.3.f) del RDU, deberá constar la designación de la dirección de obras, dirección de ejecución de obras y técnico coordinador de seguridad y salud, a estos efectos consta la designación de los técnicos competentes realizada por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2018, salvo que se requiera nuevo nombramiento, en tal caso deberá realizarse en el acto de aprobación de la modificación pretendida.”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, la citada competencia, cuando el importe del Proyecto sea superior a 48.399,99 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el **MODIFICADO** del Proyecto Básico y de Ejecución de obras “**MEJORAS INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTOS Y ESPACIOS PÚBLICOS NÚCLEO URBANO DE UTRERA**”, incluido en el Programa de Fomento de Empleo Agrario 2018, el cual ha sido redactado por el Arquitecto Municipal D. César García López, y cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **CUATROCIENTOS DOS MIL**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39

DOCUMENTO: 20191060625
Fecha: 31/10/2019
Hora: 10:17



QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (402.547,95 €) IVA incluido, Expte. OP 38/2019.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Dirección Provincial del Servicio público de Empleo Estatal de Sevilla y a la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cohesión Territorial, así como a la dirección facultativa, Secretaria General e Intervención Municipal a los efectos oportunos, y a la Oficina de Administración General de Infraestructuras, al objeto de continuar la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS. Fdo.: Luis de la Torre Linares (P.D.A. 27/06/2019)."**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:15 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: D. Antonio Bocanegra Bohórquez.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300102F1100L7H0S8M3G8Y8 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20191060625
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 31/10/2019 ANTONIO BOCANÉGRA BOHORQUEZ-SECRETARÍA ACCTAL. - 31/10/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/10/2019 10:18:39	Fecha: 31/10/2019 Hora: 10:17